

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ORCERA

ACTAS SESIONES PLENARIAS

Nº 22

FECHA: 25/9/2013





Ayuntamiento de **Orcera**

SESION ORDINARIA

DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Orcera (Jaén), a veinticinco de septiembre del año dos mil trece, debidamente convocados y notificados, en forma del ORDEN DIA, en tiempo y forma y comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del **Sr. Alcalde Presidente D. SERGIO RODRIGUEZ TAUSTE**, los Concejales:

- **D^a. Ana Belén Sánchez García,**
- **D^a. Llurena González Cano,**
- **D^a. María del Pilar Rodríguez Rodríguez,**
- **D. Juan Francisco Fernández López**
- **D^a. Martina Hruha**
- **D. José Lozano Rodriguez, y**
- **D. Antonio Zorrilla Zorrilla.**

asistiéndoles como Secretario:

- **D. José A. del Amo Mansilla**

que integran la mayoría de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, no excusando su asistencia los ediles D. Eugenio Arroyo Martínez, y D^a. Begoña Rodríguez Marín y si haciéndolo D. Daniel Soro Sarria, a través del Sr. Alcalde Presidente, que lo excusó al encontrarse el mismo trabajando fuera del país.

Siendo las dieciocho horas la Presidencia, declaró abierta la Sesión.

ORDEN DEL DIA.-

Previa la declaración de urgencia hecha por la Presidencia (= art. 51 del R.D. Legislativo 781/886 de 18 de abril) y con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación (= art. 47.3 de la Ley 7/85) se acordó incluir en el Orden del día los siguientes puntos y tratarlos antes de INFORMES DE LA ALCALDIA:

URGENCIA PRIMERO.- Helisuperficie eventual.-

1.- Aprobación y lectura, si procede, del acta de la última sesión celebrada.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los señores asistentes si existe algún tipo de objeción o reparo al acta de la última sesión celebrada **por el Pleno de la Corporación, en fecha 10.09.2013**, de la cual disponen copia, manifestando la



Ayuntamiento de **Orcera**

portavoz del Grupo Popular la Sra. D^a. Martina Hrubá, que los Concejales de su Grupo no aprobaban la misma y a la pregunta del S. Secretario del motivo de tal no aprobación la misma le contestó que porque no. Posteriormente el acta fue aprobada por el equipo de gobierno que supone la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión.

2.- Resoluciones de la Alcaldía Presidencia

Por Secretaria, a petición de la Presidencia y con el fin de dar cumplimiento al art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se da cuenta a los señores asistentes de las Resoluciones dictadas por la misma y cuyo resumen es el siguiente:

Nº 44/2013, Fecha 19/06/2013

Sdo. CARLOS OLIVARES PUJALTE vacaciones anuales y nombrar sustituta a PILAR LISALDE MARTINEZ.

Nº 45/2013, fecha 28/06/2013

Sdo. CRISTINA MUÑOZ TARJUELO, vacaciones anuales, y nombrar sustituta a ANA ISABEL VIZCAINO TAUSTE.

Nº 46/2013 fecha 26/06/2013

Sdo. FRANCISCA ALBA CORDOBA, días bolsa de horas y nombrar sustituta a CRISTINA OLIVARES GONZALEZ.

Nº 47/2013, fecha 26/06/2013

Sdo. MARÍA MARTINEZ HEREDIA, días bolsa de horas y nombrar sustituta a M^a SILVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Nº 48 / 2013, Fecha 26/06/2013

Sdo. ADELA LISALDE MARTINEZ, días bolsa de horas y nombrar sustituta a M^a SILVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Nº 49/2013, fecha 14/06/2013

Sdo. MARÍA UTRERA MILLÁN vacaciones anuales y nombrar sustituta a M^a DEL CARMEN GOMEZ CHINCHILLA.

Nº 50/2013, Fecha 03/07/2013

Sdo. JOSÉ GARCÍA PÉREZ, alquiler cochera con opción compra sita en Paseo de Ramuña, acceder mediante contrato de cinco años.



Ayuntamiento de Orcera

Nº 51/2013, Fecha 03/07/2013

Aprobación bases Bolsa de trabajo MONITOR DEPORTIVO.

Nº 52/2013 Fecha 10/07/2013

Sdo. Subvención INSTALACION DE RED DE RIEGO EN EL CAMPO DE FUTBOL, por importe de 20.795,02 € Programa de Desarrollo Rural 2007/2013

Nº 53/2013 de fecha 12/07/2013

Conceder vista la solicitud de LUÍS FERNANDEZ NAVARRO, licencia de obras

Nº 54/2013 de Fecha 18/07/2013

Aceptación inclusión obra CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN, POL Zona Sierra de Segura inversión 672.000,00 €

Nº 55/2013 de Fecha 18/07/2013

Sdo. María Martínez Heredia, vacaciones anuales y nombrar sustituta a Pilar Lisalde Martínez.

Nº 56/2013 de Fecha 11/07/2013

Sdo. GREGORIA PIÑA BULLÓN, vacaciones anuales y nombrar sustituta a ANA ISABEL VIZCAINO TAUSTE.

Nº 57/2013 de Fecha 23/07/2013

Sdo. PILAR PÉREZ MOLINA, vacaciones anuales y nombrar sustituta a MARÍA JULIA BULLON LOPEZ.

Nº 58/2013 de fecha 24/07/2013

Sdo. DOLORES ALBA CÓRDOBA, no ser sancionada en su puesto de la bolsa de trabajo de la Residencia de la tercera edad "PEÑALTA", al haber renunciado a su puesto por estar trabajando en otra empresa.

Nº 59/2013 de fecha 24/07/2013

Sdo. ALICIA FERNÁNDEZ MORALES, representando a MARIANA CÓRDOBA GONZÁLEZ, solicita documentación administrativa relacionada con la licencia de obras, pedida en su día por ROSALINA GRIMALDOS.

Nº 60/2013 de fecha 26/07/2013



Ayuntamiento de Orcera

Sdo. VALENTINA CONDE MUÑOZ, no ser sancionada en su puesto de la bolsa de trabajo de la Residencia de la tercera edad "PEÑALTA", al haber renunciado a su puesto por estar trabajando en otra empresa.

Nº 61/2013 de fecha 26/07/2013

Sdo. EDUARDO JESÚS SORIANO MANRIQUE Y SAMUEL SEGURA DELGADO, quedan admitidos como aspirantes a la BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DEPORTIVO, no siendo excluido ningún participante.

Nº 62/2013 de fecha 30/07/2013

Sdo. VANESA ALBA CARRASCOSA, no ser sancionada en su puesto de la bolsa de trabajo de la Residencia de la tercera edad "PEÑALTA", al haber renunciado a su puesto por estar trabajando en otra empresa.

Nº 63/2013 de fecha 30/07/2013

Sdo. JOSE OLIVARES RODRÍGUEZ, la permuta de cuatro nichos en el CEMENTERIO MUNICIPAL, por sus 10,50 m2 ubicados en el mismo lugar, del que se abonaron la cantidad de 4200,00 Pts. Por SANTIAGO OLIVARES GONZÁLEZ, en fecha 05/1/1981.

Nº 64/2013 de fecha 01/08/2013

Sdo. ADORACIÓN GARRIDO BETETA, reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, por la existencia de un árbol y sus raíces que provoca problemas a su vivienda.

Nº 65/2013 de fecha 01/08/2013

Sdo. NICOLETA DANIELA STROE, cambio de titularidad de Licencia de Actividad CAFÉ BAR.

Nº 66/2013 de fecha 01/08/2013

Sdo. CÉSAR DE TODOS LOS SANTOS DELGADO VELAZCO, cambio de titularidad de Licencia de Actividad de CAFÉ BAR RESTAURANTE.

Nº 67/2013 de fecha 02/08/2013

Sdo. BENEDICTO MARTÍNEZ VIVO presidente del Orcera C. F., adjudicación de las verbenas de las fiestas.

Nº 68/2013 de fecha 02/08/2013

Sdo. Aprobación de las bases para la creación de BOLSA DE EMPLEO PARA TRABAJAR EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD "PEÑALTA" DE ORCERA.



Ayuntamiento de Orcera

Nº 69/2013 de fecha 12/08/2013

Sdo. JUAN LUIS ZORRILLA, licencia urbanística para obras de Vallado de Parcela.

Nº 70/2013 de fecha 12/08/2013

Sdo. FRANCISCO GÁMEZ GAROFANO, licencia urbanística para obras de Ampliación de Vivienda.

Nº 71/2013 de fecha 12/08/2013

Sdo. M^a CAROLINA RUIZ AZUAGA OLIVARES, licencia urbanística para obras de Reforma de Vivienda.

Nº 72/2013 de fecha 12/08/2013

Sdo. RANCISCO NAVARRO NAVAROO, licencia urbanística para obras de Reforma de Vivienda.

Nº 73/2013 de fecha 12/08/2013

Sdo. TOMÁS PERALTA CUADROS, licencia urbanística para obras de Reforma de Vivienda.

Nº 74/2013 de fecha 24/07/2013

Sdo. ANTONIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, trabajadora de la Residencia, vacaciones anuales, siendo sustituida por ANA ISABEL VIZCAINO TAUSTE, según bolsa de empleo.

Nº 75/2013 de fecha 01/08/2013

Sdo. SONIA MARÍA MARTÍNEZ GUTIERREZ, trabajadora de la Residencia, vacaciones anuales, siendo sustituida por ANA BARBA GONZÁLEZ, según bolsa de empleo.

Nº 76/2013 de fecha 01/08/2013

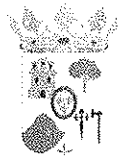
Sdo. RAMONA MORCILLO PARRA, trabajadora de la Residencia, vacaciones anuales, siendo sustituida por MARÍA JULIA BULLÓN LÓPEZ según bolsa de empleo.

Nº 77/2013 de fecha 01/08/2013

Sdo. CRISTINA MUÑOZ TARJUELO trabajadora de la Residencia, vacaciones anuales, siendo sustituida por ANA ISABEL VIZCAINO TAUSTE según bolsa de empleo.

Nº 78/2013 de fecha 25/07/2013

Sdo. M^a DOLORES OJEDA PÉREZ, trabajadora de la Residencia, vacaciones anuales, siendo sustituida por SALVADOR GARRIDO DE LA PARRA según bolsa de empleo.



Ayuntamiento de **Orcera**

Nº 79/2013 de fecha 25/07/2013

Sdo. FRANCISCA ALBA CÓRDOBA, trabajadora de la Residencia, vacaciones anuales más días de la bolsa de horas, siendo sustituida por **ANA CAROLINA LUCHA ZORRILLA** según bolsa de empleo.

Nº 80/2013 de fecha 01/08/2013

Sdo. CAROLINA RUIZ AZUAYA OLIVARES, trabajadora de la Residencia, vacaciones anuales siendo sustituida por **Mª DEL MAR MUÑOZ MUÑOZ**, según bolsa de empleo.

Nº 81/2013 de fecha 25/07/2013

Sdo. ADELA LISALDE MARTÍNEZ, trabajadora de la Residencia, vacaciones anuales más días de la bolsa de horas, siendo sustituida por **MARÍA SILVIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, según bolsa de empleo.

Nº 82/2013 de fecha 25/07/2013

Sdo. GLORIA LISALDE MARTÍNEZ, trabajadora de la Residencia, vacaciones anuales más días de la bolsa de horas, siendo sustituida por **CRISTINA OLIVARES GONZÁLEZ**, según bolsa de empleo.

Nº 83/2013 de fecha 25/07/2013

Sdo. ESPERANZA MILLÁN SÁNCHEZ, trabajadora de la Residencia, vacaciones anuales más días de la bolsa de horas, siendo sustituida por **INMACULADA GARCÍA HERVAS**, según bolsa de empleo.

Nº 84/2013 de fecha 26/08/2013

Sdo. CARLOS OLIVARES PUJALTE, trabajador de la residencia, IT siendo sustituido por **Mª del Mar Muñoz Muñoz**.

Nº 85/2013 de fecha 13/08/2013

Sdo. JESÚS CÓRDOBA FERNÁNDEZ, licencia urbanística para obras de Reforma de Vivienda.

Nº 86/2013 de fecha 14/08/2013

Sdo. URBANO MENDOZA MELERO, licencia urbanística para obras de Reforma de Vivienda.

Nº 87/2013 de fecha 20/08/2013



Ayuntamiento de **Orcera**

Sdo. AMPARO COSPEDAL RUIZ, licencia urbanística para obras de Reforma de Vivienda.

N ° 88/2013 de fecha 20/08/2013

Sdo. GREGORIO SARRIA MONTALVO, licencia urbanística para la realización de obras de Reforma "Adaptación de un local comercial para autoservicio de alimentación".

N ° 89/2013 de fecha 21/08/2013

Sdo. CÁRMEN GONZÁLEZ MORENO, licencia urbanística para la realización de obras de Reforma de Vivienda.

N ° 90/2013 de fecha 21/08/2013

Sdo. ESCOLÁSTICO SORIANO CÓRDOBA, licencia urbanística para la realización de obras de Reforma de Vivienda.

N ° 91/2013 de fecha 21/08/2013

Sdo. MARIA DEL CÁRMEN HERREROS MIHI, licencia urbanística para la realización de las obras "EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, ANEXOS, Y LOCAL SIN USO.

N ° 92/2013 de fecha 22/08/2013

Sdo. JOSE ANTONIO MANZANEDA LUMBRERAS, licencia urbanística para la realización de obras de Reforma de Vivienda.

N ° 93/2013 de fecha 22/08/2013

Sdo. DOLORES DE LA PARRA MIÑANO, licencia urbanística para la realización de obras de Reforma de Vivienda.

N ° 94/2013 de fecha 22/08/2013

Sdo. PEDRO BARBA FERNÁNDEZ, licencia urbanística para la realización de obras de Reforma de Vivienda.

N ° 95/2013 de fecha 23/08/2013

Sdo. RAMÓN MANZANARES RODRÍGUEZ, licencia urbanística para la realización de obras de Reforma de Vivienda.

N ° 96/2013 de fecha 23/08/2013

Sdo. ISABEL MUÑOZ RODRÍGUEZ, licencia urbanística para la realización de obras de Reforma de Vivienda.

N ° 97/2013 de fecha 27/08/2013



Ayuntamiento de Orcera

Sdo. Por la ausencia de SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE, nombramiento de LLURENA GONZÁLEZ CANO como alcalde en funciones.

N^º 98/2013 de fecha 01/08/2013

Sdo. ANTONIA GONZÁLES FERNÁNDEZ, trabajadora de la Residencia, vacaciones anuales siendo sustituida por ANA ISABEL VIZCAINO TAUSTE, según bolsa de empleo.

N^º 100/2013 de fecha 02/09/2013

Sdo. DOLORES ZORRILLA GONZÁLEZ, licencia urbanística para la realización de obras de Reforma de Vivienda.

N^º 101/2013 de fecha 02/09/2013

Sdo. FRANCISCO ESTEBAN CÓRDOBA, licencia urbanística para la realización de obras de Reforma de Vivienda.

N^º 102/2013 de fecha 09/09/2013

Sdo. JUANA SÁNCHEZ FLORES, concesión de Paca de Vado.

N^º 103/2013 de fecha 03/09/2013

Sdo. MARÍA MORALES MARTÍNEZ, retribución de sus vacaciones así como el finiquito que le pudiera corresponder, derivado de la relación contractual hasta 12/2012, siendo resuelta como rechazada, tal solicitud.

N^º 104/2013 de fecha 03/09/2013

Sdo. M^ª DEL PILAR APARICIO HERREROS, trabajadora de la Residencia, vacaciones anuales más días de la bolsa de horas, siendo sustituida por PILAR LISALDE MARTÍNEZ, según bolsa de empleo.

N^º 105/2013 de fecha 10/09/2013

Sdo. RAMONA MORCILLO PARRA, IT, siendo sustituida por MARÍA JULIA BULLÓN LÓPEZ, según bolsa de empleo.

3.- Expediente modificación créditos n.º. 06/2013.-

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado



Ayuntamiento de **Orcera**

que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención , y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día de la fecha, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 6/2013, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		155	13104		Gastos Personal Plan Empleo de la Provincia de Jaén 2013/2014	60.000,00
					Total Aumento	60.000,00

2º. Financiación

Aumento de Ingresos



Ayuntamiento de Orcera

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46124	Subvención Plan de Empleo de la Provincia de Jaén 2013/2014	60.000,00
			Total Aumento	60.000,00

4.- Plan Protección de Incendios Forestales de extracción de residuos.-

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes del escrito remitido el pasado 28 de agosto (= Escrito de salida nº. 201318900013767) y registrado en la Secretaría de ésta Entidad Local con el número 1.714 de fecha 05.09.2013, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que adjunta el Plan de Autoprotección e Informe realizado por el Centro Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la provincia, con motivo de la presentación del Plan de la actividad de "EXTRACCION DE RESIDUOS FORESTALES PROCEDENTES DE CORTAS ORDINARIAS EN LA FINCA HERRERIAS CARACOLE", remitido al Organismo citado por D. Adolfo Rodríguez Navarro, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/99 de 29 de Junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento desarrollado por el Decreto 247/2001 de 13 de noviembre y modificado por el Decreto 371/2010 de 14 de septiembre.

La Corporación tras estudiar detenidamente el tema, acordó tras la correspondiente votación totalitaria y favorable de todos sus miembros, que representa la mayoría absoluta de la misma, el aprobar citado Plan de Autoprotección con los condicionantes detallados en el Informe de referencia.

5.- Reglamento-Ordenanza regulador del uso de locales municipales.-

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes de la «Ordenanza reguladora de uso de locales municipales». Que reza literalmente:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOCALES MUNICIPALES.

Exposición de motivos

El elemento asociativo se configura en la actualidad como clave en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso



Ayuntamiento de Orcera

social. Por lo tanto resulta necesaria y conveniente la participación de los vecinos, a través de las entidades ciudadanas y asociaciones que componen el tejido asociativo de nuestro pueblo ciudad para preservar y nutrir la riqueza social y cultural de la comunidad; a tales efectos ha de ser política municipal el facilitar a dichas instancias los medios que estén en la mano del Ayuntamiento para ayudarles a desarrollar las funciones que les son inherentes.

Es en este marco donde el Ayuntamiento de Orcera despliega su acción de fomento del tejido asociativo, solucionando las necesidades de las asociaciones a través de la autorización para el uso especial del dominio público municipal. Se pretende pues promocionar la realización de actividades auto gestionadas de interés social con la cesión del uso de locales y equipamientos que sean de titularidad municipal o, en aquellos de titularidad no municipal, sobre los que el Ayuntamiento ostenta algún derecho.

La presente normativa tiene como finalidad regular y facilitar a las entidades sociales una sede social o un espacio, en donde puedan desarrollar sus actividades y conseguir los objetivos expresados en sus estatutos, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía en general. Corresponden al Ayuntamiento las facultades de tutela a cuyos efectos se han de establecer las medidas y normas básicas de organización, sin detrimento de la autonomía que las entidades que los ocupen en ese momento puedan tener.

TITULO I: Disposiciones Generales.

Art. 1.-Objeto.

1.- Es objeto de la presente Ordenanza es regular las condiciones de uso, ya sea de modo puntual o permanente, de locales e instalaciones municipales por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

2.- A los efectos de lo regulado en ésta Ordenanza se considera que las autorizaciones permiten el uso común especial de los bienes de dominio público, según el Real Decreto 1372/1986, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Art. 2.-Ambito de aplicación.

Se encuentra regulado por esta Ordenanza el uso por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de todos aquellos locales municipales que sean susceptibles de ser cedidos a tales efectos.

TITULO II. Condiciones de otorgamiento de las autorizaciones.

Capítulo I. Normas comunes a usos puntuales o de larga duración.

Art. 3 Locales y horarios.

3.1- Locales que se ceden.



Ayuntamiento de **Orcera**

El Ayuntamiento de Orcera acordará la cesión a las entidades señaladas en el artículo 2 que lo requieran y dentro de sus posibilidades, de los siguientes tipos de locales:

Bienes patrimoniales de titularidad municipal susceptible de cesión de uso en todo o en parte.

Bienes demaniales de titularidad municipal susceptibles de autorización para uso en todo o en parte.

Bienes de titularidad no municipal, pero sobre los que el Ayuntamiento ostente algún derecho que, de conformidad con la legislación vigente permita transferir su utilización a las referidas entidades.

3.2- Horarios.

El horario de los centros abiertos al público en general, vendrá establecido mediante Decreto de Alcaldía, en el se fijará el horario de apertura y cierre de los locales municipales.

Cualquier uso de los horarios establecidos, según el párrafo anterior, devengará el pago de tasas, que vendrá regulado por Ordenanza Fiscal, quedando exento de las mismas aquellas asociaciones o entidades con las que exista convenio de colaboración con el municipio de Orcera.

Los Órganos que dependan del Ayuntamiento que realicen uso de los locales e instalaciones municipales, se registrarán por la disposición adicional de esta Ordenanza.

Art. 4.-Solicitud.

1.-Todo interesado en acceder al uso de un local municipal deberá solicitarlo por medio de instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y será presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento

2.-Asimismo, se podrá presentar a través del registro telemático (www.orcera.es) o en la forma dispuesta por el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

3.-La solicitud deberá presentarse, al menos, con 15 días de antelación a aquél en el que se vaya a desarrollar o iniciar la actividad de que se trate.

4.-Aparte de las menciones ordinarias dispuestas por la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, las solicitudes habrán de especificar actividades a realizar, calendario y horarios necesarios y número potencial de asistentes.

Las solicitudes deberán ir suscritas por el representante legal de la entidad, en su caso, o persona física responsable en el supuesto de efectuarse en nombre propio.



Ayuntamiento de **Orcera**

5.- Las personas, empresas o entidades no registradas como asociación podrán solicitar la utilización de los locales disponibles previo abono de la correspondiente tasa de acuerdo con su ordenanza fiscal reguladora, que será establecida próximamente ya sea dentro o fuera del horario ordinario de apertura establecido.

Art. 5.- Prioridades para el acceso al uso.

1.- Cuentan con inicial prioridad para el uso de los locales municipales los actos organizados por el Ayuntamiento.

2.- Si dos o más interesados solicitan el mismo local y coinciden en fecha y horario, se les invitará a alcanzar un acuerdo. En caso de no lograrse se resolverá de conformidad con los siguientes criterios, y según el orden que se expone:

a) Las autorizaciones se gestionarán según orden de entrada; contarán con prioridad los actos organizados por los órganos complementarios del Ayuntamiento. Asimismo se atenderán con prioridad las peticiones de asociaciones inscritas legalmente, frente a la petición de cualesquiera otros particulares o entidades.

b) Se tendrá en cuenta el tipo de actividades a realizar en el local, su función formativa y su incidencia en el interés público.

c) Se tendrá en cuenta el período solicitado, y su incidencia en otras peticiones o actividades previsibles.

d) Se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la Asociación en el registro de Asociaciones, teniendo preferencia las más antiguas, siempre que su inscripción esté en vigor por cuanto se hayan actualizado pertinentemente.

e) En el caso de no ser posible la asignación mediante el uso de los anteriores criterios, se procederá mediante sorteo.

Art. 6.-Deberes de los usuarios.

Constituyen deberes de los usuarios, que habrán de respetarse en todos los casos:

a).-Respetar los horarios de utilización establecidos.

b).-Cuidar de los locales, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.

c).-Poner en conocimiento del Ayuntamiento la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.

d).-Responsabilizarse de los daños causados en los locales y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

e).-Velar por la limpieza y orden de edificios, locales e instalaciones municipales; a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió,



Ayuntamiento de **Orcera**

procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.

f).-No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

Art. 7.- Prohibiciones.

Constituyen prohibiciones en el uso de los locales municipales:

a).-El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.

b).- El uso de los locales para actividades que vulneren la legalidad.

c).- El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.

d).- El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

e).- Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal.

f).- El acceso a las Salas citadas por menores de edad, salvo si van acompañados por los responsables de la actividad.

g).-Manipular aparatos relacionados con el equipamiento de las salas.

h).-Reproducir las llaves de acceso a los locales.

i).-Ceder el uso del local a otro usuario sin el consentimiento del Ayuntamiento.

j).-Efectuar cualquier tipo de venta en el interior de los recintos.

k).-Distribuir propaganda ajena al Ayuntamiento en el interior de los recintos.

l).-Queda prohibido la utilización de los espacios públicos cedidos mediante cualquier tipo de autorización para la realización de actividades económicas que no hayan sido expresamente autorizadas, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

Art. 8.-Responsabilidad civil.

1. Cada usuario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por asistentes a la actividad, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. Esta previsión no se



Ayuntamiento de Orcera

aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por fuerza mayor.

2. El Ayuntamiento podrá solicitar, previamente a la concesión de la autorización, la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas, que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y conservación de las instalaciones municipales, así como de los daños y perjuicios que los usuarios deban afrontar como consecuencia de lo previsto en el punto primero.

3. Asimismo, el Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil del valor que se indique, quedando el efectivo uso vinculado a ello.

4. Una vez el Ayuntamiento compruebe la inexistencia de daños y perjuicios sobre personas o cosas como consecuencia de la utilización autorizada, procederá a la devolución de la fianza, caso de haberse exigido y constituido.

Art. 9.- Facultades y obligaciones del Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

2. El Ayuntamiento tiene la obligación de conservar los espacios públicos en condiciones de higiene y ornato, así como en condiciones favorables para su uso; para lo cual realizará todas aquellas reparaciones que sean necesarias a tales efectos.

Capítulo II. Autorizaciones puntuales.

Art. 10.- Condiciones de otorgamiento de la autorización.

1. La autorización de usos puntuales de locales municipales se resolverá mediante Decreto de la Alcaldía, previa comprobación respecto de la disponibilidad del local y la adecuación del uso previsto; a tal efecto, el funcionario encargado rubricará el escrito.

2. Dicho acto será recurrible como acto de trámite decisor, en las condiciones dispuestas por el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las autorizaciones se publicarán en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Capítulo III. Autorizaciones de larga duración.

Art. 11.- Condiciones de otorgamiento de la autorización.



Ayuntamiento de Orcera

1. La autorización para el uso continuado de locales municipales se concederá por Decreto de Alcaldía, previa la instrucción del oportuno expediente.
2. Las solicitudes que se presenten para autorizaciones de larga duración, deberán presentarse durante las primeras quincenas de los meses de septiembre y febrero, con el correspondiente proyecto de actividades y servicios, así como los horarios previsibles o deseados.
3. Si las peticiones se efectúan con carácter anual, se expedirán autorizaciones para un trimestre renovables automáticamente si el Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales anteriores a la finalización del trimestre, no comunica la finalización de dicho uso.
4. Si existiera coincidencia en las peticiones por 2 ó más entidades o usuarios se les invitará a alcanzar un acuerdo. En caso de no lograrse, será aplicable el régimen de prioridades dispuesto por el artículo 5.
5. En ningún caso tendrán las autorizaciones una duración superior al año natural.

TITULO III. Extinción de autorizaciones.

Art. 12. Causas de extinción.

La autorización otorgada, que se renueva anualmente, puede extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a).-Por finalización de su término inicial o sus prórrogas, en las condiciones antes expuestas.
- b).-Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c).-Por renuncia de la entidad.
- d).-Por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos, previa audiencia del interesado.
- e).-Por la realización de actividades no contempladas en la autorización de cesión o expuestas en la solicitud, o que contravengan la presente Ordenanza.
- f).-Por disolución de la entidad que accediese al uso.
- g).-Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.
- h).-En todo caso, cuando se extinga el derecho que el Ayuntamiento ostenta sobre los bienes de titularidad ajena, y cuyo uso haya podido transferir a las asociaciones.

Art. 13. Continuidad en caso de resolución anticipada.

En el caso de que la extinción de la cesión o autorización de uso venga motivada por los párrafos g) o h) del anterior artículo, el Ayuntamiento procurará, de mutuo acuerdo con la



Ayuntamiento de Orcera

asociación afectada, facilitar otro espacio municipal para el desarrollo de las actividades y/o servicios que se venían prestando en el local objeto del acuerdo.

Art. 14. Carácter no indemnizable de las resoluciones anticipadas.

La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o usuario afectado a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

TITULO IV. Infracciones y sanciones.

Art. 15. Infracciones.

Son infracciones, todas ellas con la categorización de leves, las siguientes:

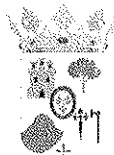
- a).- Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- b).- No mantener o dejar limpio el local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
- c).- Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- d).- Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización del Concejal/a correspondiente.
- e).- No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.
- f).- Negar el acceso a otros vecinos del municipio a un local, edificio o instalación municipal.
- g).- La realización de actividades diferentes a las autorizadas en la Resolución que autorice un uso determinado.
- h).- Excederse en el horario autorizado.

Art. 16. Sanciones.

1.-Las infracciones definidas en el artículo anterior serán sancionadas con multas cuya cuantía oscilará entre los 50 y los 200 euros.

2.-Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La reiteración de infracciones o reincidencia.
- b) La existencia de intencionalidad del infractor.
- c) La transcendencia social de los hechos.



Ayuntamiento de Orcera

d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.

e) Las circunstancias sociales de la persona infractora.

3.- Cuando se aprecie una de las anteriores circunstancias como agravante, se impondrá sanción en su mitad superior. Si concurriesen dos o más circunstancias agravantes, se impondrá la sanción en su grado máximo.

4.- Si se apreciase una de las anteriores circunstancias como atenuante, se aplicará la sanción en su grado mínimo. Si se apreciase dos o más circunstancias atenuantes, se sancionará por la mitad de la cuantía prevista para el grado mínimo.

Art. 17. Obligación de resarcir los daños causados.

1.- La imposición de sanciones es compatible con la obligación de restituir las cosas a su estado original.

2.- A tales efectos, el Ayuntamiento podrá exigir que se satisfaga el coste de reparación de los perjuicios causados, según valoración debidamente motivada.

Art. 18. Responsables.

Son responsables de las infracciones cometidas, así como de la reparación de los perjuicios causados, los usuarios que hayan accedido al uso de acuerdo con la correspondiente autorización.

Art. 19. Concurrencia de sanciones.

Incoado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya una relación de causa- efecto, se impondrá únicamente la sanción que resulte más elevada.

Art. 20. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 1398/1993, sobre Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

DISPOSICION ADICIONAL.-

Los Órganos complementarios del Ayuntamiento que realice uso de los locales e instalaciones municipales fuera del horario establecido, por ser órganos de carácter municipal, podrá hacer uso de los mismos cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines.



Ayuntamiento de Orcera

La Corporación tras estudiar detenidamente el tema, acordó tras la correspondiente votación totalitaria y favorable de todos sus miembros el aprobar provisionalmente la citada Ordenanza y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Jaén para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna alegación, dicha Ordenanza se entenderá aprobada con carácter definitivo.

6.- Fiestas Locales 2014.-

Visto el Decreto 52/2013, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA nº. 95 de 17 de mayo de 2013, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, tras consultarlo con los dos centros educativos, el CPR y el IES y tras preguntar la portavoz del PP porque este año no había sido festivo el 14 de septiembre, siéndole contestada por la Presidencia en el sentido de que en la sesión plenaria celebrada en fecha 20 de septiembre de 2012 se designaron como festivos otras dos fechas, en función del calendario, sin que se hubiera formulado ninguna pregunta o propuesta alternativa a la planteada por el equipo de gobierno, la Corporación acordó, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes a la sesión que representa la mayoría absoluta de la misma el proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía la designación de las siguientes fechas como fiestas locales para el año 2014: Jueves, 15 de Mayo, Romería de San Isidro y Lunes, 15 de septiembre, festividad de Santo Cristo

7.- Operación de tesorería

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2013, se inició expediente para concertar una operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar y con fecha 19 de septiembre de 2013 se emitió informe de Intervención.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2013 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta, tras la correspondiente votación favorable del equipo de gobierno socialista, que supone la mayoría de los miembros asistentes a la



Ayuntamiento de Orcera

sesión y la abstención de los tres concejales del Grupo Popular y tras manifestar su extrañeza el Sr. Alcalde Presidente y portavoz del equipo gobernante al indicar que como era posible que el Grupo Popular se abstuviera puesto que fueron ellos los que solicitaron la operación de tesorería que nos ocupa, en un tema tratado en un pleno, convocado con carácter de urgencia, a las 09,00 horas en fecha 02.03.2011, el siguiente acuerdo.

Adjudicar la concertación de la operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar a la Caja Rural de Jaén.

Las condiciones de la operación serían por un periodo de tres meses, manteniéndose el resto de las condiciones financieras y garantías con las que actualmente se encuentra en vigor y que está identificada con el número 3067.0054.35.2298882065 y con una comisión por ampliación del 1.50 % sobre el nominal de la operación.

8.-Proteja año 2009.-

Por la Alcaldía Presidencia se informa a los señores asistentes del escrito nº. 9.591 del pasado 15 de julio remitido por el Coordinador de Administración Local de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía por el que solicita del Ayuntamiento la justificación de la obra de "Terminación de la ampliación de la Residencia de Ancianos" (= Expte. Nº. 9.924/7917) incluida en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) y en virtud del art. 94.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto Ley 2.568/86 de 28 de noviembre solicitaba al Sr. Secretario de la Corporación que diera lectura íntegra del informe redactado y que se trasladara la presente acta, por lo que por Secretaría se produjo a la lectura del mismo que literalmente reza:

DON JOSE ANTONIO DEL AMO MANSILLA, FUNCIONARIO DE CARÁCTER ESTATAL Y SECRETARIO TITULAR, CON EJERCICIO EN PROPIEDAD, EN EL AYUNTAMIENTO DE ORCERA,

En cumplimiento de lo dispuesto, entre otros, en el art. 54.1.a del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, modificado por las siguientes leyes:

- 39/1.998, de 28 de diciembre,
- 10/1.993, de 21 de abril,
- 42/1.994, de 30 de diciembre,
- 04/1.996, de 10 de enero,
- 53/2.002, de 30 de diciembre,
- 62/2.003, de 30 de diciembre, y
- Real Decreto Legislativo 2/1.994, de 25 de junio.



Ayuntamiento de Orcera

Vengo a emitir, a petición del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Sergio Rodríguez Tauste y del mío propio, el siguiente Informe en relación con el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) aprobado por la Ley 3/2009 de 28 de mayo

INFORME.-

1.- Con fecha 27.02.2009 y hora 12.14.03 fue presentada por el Ayuntamiento en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía la documentación relativa a los proyectos de inversión con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, regulado por el Decreto Ley 2/2008 de 09.12.2008 y por la que se solicitaba una cuantía de 167.880,58.- € para poder ejecutar la obra de "TERMINACION DE LA AMPLIACION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS", solicitud que fue verificada y propuesta para su pago por la Junta de Andalucía en fecha 11.03.09 (= art. 6.3 del Decreto Ley 2/2008 de 09 de diciembre).

2.- Con fecha 03.02.2009 el Sr. Alcalde del Ayuntamiento remite al Sr. Director de la oficina de Unicaja en la localidad un escrito registrado de salida con fecha 03.02.09, en el que no aparece número de registro, firmado por D. Tomas Gallego Castillo, por el que solicita de la citada oficina la apertura de una cuenta corriente denominada "AYUNTAMIENTO DE ORCERA – PROTEJA", a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 7.1 del Decreto Ley 2/2.008 de 09 de diciembre que rezaba literalmente: "Los fondos recibidos se ingresarán en una cuenta separada denominada Programa PROTEJA que los Ayuntamientos que ejecuten Proyectos y las Diputaciones Provinciales utilizarán exclusivamente para situar los ingresos y realizar los pagos que se deriven de la aplicación del presente Decreto Ley."

3.- La oficina de Unicaja de Orcera abrió en fecha 26.02.09, , dando cumplimiento a la solicitud suscrita y descrita en el apartado anterior, una cuenta corriente identificada con el número 2103.0324.21.0060000058 IBAN CODE ES06.210.0324.21.0060000058 a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Orcera" en la que no se produjo ningún tipo de apunte desde su fecha de su apertura detallada anteriormente, hasta su fecha de cancelación ocurrida en fecha 29.08.11, por lo que no se cumplió en ningún momento, entre otros, con lo previsto en los arts. 7.1, 7.2 y 7.3 del tantas veces mencionado Decreto Ley 2/2.008 de 09 de diciembre por el que se aprobaba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía.

4.- En fecha 06.04.09 se ingresa, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, en la cuenta 2103.1224.01.1101000021, depositada por el Ayuntamiento en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén (= hoy en día Unicaja), la cantidad de 167.880,58.- €, importe asignado a la Entidad Local, tras la solicitud realizada por la misma, con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, regulado por el Decreto Ley 2/2.008 de 09 de diciembre.



Ayuntamiento de Orcera

5.- Entre la documentación encontrada, tras una ardua tarea de búsqueda por ésta Secretaría, aparece un **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS – PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** y cuyo objeto del contrato es la ejecución de la obra **“TERMINACION DE LA AMPLIACION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS”**, sin que aparezca quien aprueba el citado **PLIEGO**, el cual se remite, en fecha **20.04.2009** a las empresas:

- **Construcciones Francisco Sánchez Muñoz**, escrito registrado de salida con el número **310** de fecha **20.04.2009**,

- **Obra Sierra del Segura S.L.** escrito registrado de salida con el número **308** de fecha **20.04.2009**,

- **Construcciones Antonio Montalvo Montalvo**, escrito registrado de salida con el número **311** de fecha **20.04.2009**,

- **Dionisio Flores Sánchez**, escrito registrado de salida con el número **313** de fecha **20.04.2009**, y

- **Construcciones Rodríguez**, escrito registrado de salida con el número **309** de fecha **20.04.2009**.

6.- En fecha **16.03.2010** aparece, entre la documentación encontrada por ésta Secretaría, un informe firmado por el Sr. **Alcalde Presidente, D. Gregorio Linares Zorrilla**, por el que informa que la **MESA DE CONTRATACION**, formuló en fecha **11.05.2009** propuesta de adjudicación del contrato de **“TERMINACION DE LA AMPLIACION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS”** a favor de **Obras y Sierra del Segura S.L.**, sin que aparezca en el citado informe el importe de la adjudicación

7.- En fecha **30.03.2010**, aparece, entre la documentación encontrada por ésta Secretaría, un **Decreto de Alcaldía (= nº. 16)** de fecha **30.03.2010**, firmado por su titular **D. Gregorio Linares Zorrilla**, por el que entre otras cosas adjudica definitivamente el contrato de ejecución de la obra **“TERMINACION DE LA AMPLIACION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS”**, con cargo al **PROTEJA** a la empresa **OBRAS SIERRA SEGURA S.L.** por importe de **158.746.- € (= 136.850,00.- de base + 21.896 de IVA)**

8.- En el mismo Decreto anterior la Alcaldía también dictamina notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria, con el requerimiento de que aporte la documentación que se estipula en la legislación de los contratos y una vez aportada firmar el correspondiente contrato y dar comienzo a las obras objeto de actuación de la adjudicación.

9.- En fecha **30.06.2010** la **Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía** acordó conceder al Ayuntamiento, tras la petición realizada por el



Ayuntamiento de Orcera

mismo, una ampliación del plazo de ejecución y justificación de obra hasta el 30.11.2010.

10.- En fecha 05.01.2011 queda registrada sin numero de entrada en la Secretaría del Ayuntamiento la factura nº. 44 de fecha 10.12.2010, emitida por Obra y Sierra del Segura por importe de 19.162,27.- €, acompañada de su correspondiente certificación de obras (= nº. 1 de fecha 23.04.2010), expedida por la dirección facultativa, representada por D^a. Inmaculada López del Valle, por el mismo importe y relativa a las obras objeto del presente informe, importe que le es abonado a la empresa, por transferencia bancaria, en fecha 22.06.2010.

11.- En fecha 05.01.2011 queda registrada sin numero de entrada en la Secretaría del Ayuntamiento la factura nº. 45 de fecha 10.12.2010, emitida por Obra y Sierra del Segura por importe de 13.302,32.- €, acompañada de su correspondiente certificación de obras (= nº. 2 de fecha 09.06.2010), expedida por la dirección facultativa, representada por D^a. Inmaculada López del Valle, por el mismo importe y relativa a las obras objeto del presente informe, de la que es abonada, por transferencia bancaria, a la empresa adjudicataria la cantidad de 6.0006,01.- €.

12.- En fecha 18.07.2013 queda registrado en la Secretaría del Ayuntamiento con el número de entrada 1.369 el escrito remitido por la Coordinación de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que requiere al Ayuntamiento para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del citado escrito, remita al citado Organismo toda la documentación administrativa a la que estaba sujeta la obra objeto de subvención (= acreditación de puestos de trabajo creados, certificaciones de obras, contratos, facturas, porcentajes financiados, fecha de emisión, acta de recepción, certificación final de obra, etc)

13.- La Secretaría de este Ayuntamiento, al día de la fecha, no puede remitir al Organismo antes citado la documentación requerida pues no existe la misma, ni la que se precisa administrativamente a la hora de llevar a cabo un expediente administrativo

Por lo que a la vista de lo anteriormente informado y tras evaluar personalmente lo visto, pues entiendo que existe, entre otras, una supuesta malversación de caudales públicos, una supuesta falsedad documental, una supuesta prevaricación, y encontrado propone a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento la remisión del presente informe al Servicio de Coordinación de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con el fin de que el citado Organismo tenga conocimiento del tema, proceder al reintegro de la subvención ingresada al Ayuntamiento por importe de 167.880,58.- € y remitirlo por último a la Fiscalía



Ayuntamiento de Orcera

del Tribunal Superior de Justicia, por si la misma considera delito alguna de las actuaciones llevadas a cabo por los representantes del Ayuntamiento en esa fecha y que se detallan de forma sucinta en este informe que firmo en Orcera, a veintiséis de julio del año dos mil trece.

A la vista del citado Informe la Corporación acordó con el voto favorable de la mayoría de los miembros del equipo de gobierno que supone la mayoría absoluta de la Corporación y la abstención de los tres miembros del Grupo Popular el remitir el mismo a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para que se deriven las presuntas irregularidades indicadas en el informe de referencia.

9.- Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio.

Considerando que el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes Contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas financieros, regula medidas extraordinarias, de carácter temporal y voluntario, de apoyo a la liquidez de los municipios que reúnan los requisitos y condiciones exigidos en el mismo.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 este Ayuntamiento puede solicitar la aplicación de las medidas previstas en el Título II por haber cumplido, a fecha 2 de julio de 2013, con sus obligaciones de remisión de información económica-financiera de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y por encontrarse en las situaciones reguladas en el mismo.

Considerando que este Ayuntamiento se encuentra en las situaciones contempladas en los apartados a) b) y d) del artículo 21.

Considerando que este municipio se encuentra incluido en la relación prevista en el artículo 32.1, publicada por Resolución de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, pudiendo solicitar, por una sola vez, la aplicación las medidas que el mismo regula.

Considerando que la solicitud para acogerse a las medidas reguladas debe dirigirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de los dos meses siguientes a contar desde la publicación de la Resolución citada en el párrafo anterior. La solicitud se realizará a través de la Intervención municipal, por medios telemáticos y con firma electrónica (art. 32.2).

Considerando que el artículo 32.2 exige que a la solicitud se acompañe un plan de ajuste, o una revisión del que tuvieran, los correspondientes acuerdos del Pleno de la Corporación



Ayuntamiento de Orcera

Local, en los que se deberá incluir la aceptación de las medidas que acuerde el Ministerio, así como de las condiciones contenidas en el Título II y de aquellas otras condiciones que el propio Ministerio consideren necesarias para el saneamiento financiero del municipio.

Considerando que se ha redactado por la Intervención municipal la oportuna revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 2012, para dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes Contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas financieros.

Considerando que la revisión del Plan de Ajuste debe cumplir las exigencias y los requisitos mínimos previstos por el artículo 26.

Resultando que la Intervención municipal ha informado favorablemente la revisión del Plan de Ajuste.

Considerando que la revisión del Plan de Ajuste *ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda* del Ayuntamiento en sesión celebrada en *fecha 25 de septiembre 2013*, e informada favorablemente por la Intervención municipal.

Sometido a debate y votación, *el Ayuntamiento Pleno, por la totalidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación Municipal*, y en consecuencia,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Plan de Ajuste que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de marzo de 2012, que obra en el expediente debidamente diligenciada por la Intervención municipal, exigida para el acceso a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez de municipios regulada en el Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes Contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas financieros.

SEGUNDO.- Remitirla al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes del 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.

Visto el informe de la Intervención municipal en relación a lo regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes Contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas Financieros, sobre aplicación de medidas, de carácter temporal y voluntario, de apoyo a la liquidez en relación con el régimen de endeudamiento, reguladas en su artículo 24.



Ayuntamiento de Orcera

Considerando que este Ayuntamiento cumple lo exigido por el artículos 21- a), b) y d), que permite solicitar la aplicación de las medidas previstas en el Título II a los municipios que a fecha 2 de julio de 2013 hubieran cumplido con sus obligaciones de remisión de información económica-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y, además, se encuentren en la siguiente situación:

a) que presenten ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales negativos, en términos consolidados, en los dos últimos años.

b) que presenten deudas con acreedores públicos, pendientes de compensación mediante retenciones de la participación en tributos del Estado, superiores al 30% de sus respectivos ingresos no financieros, considerando la última liquidación disponible del Presupuesto General Municipal. Las deudas a las que se refiere este apartado son las que están sujetas al citado régimen de retención en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 108 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

d) que habiendo presentado remanente negativo de tesorería para gastos generales, en términos consolidados, en los años 2009, 2010 y 2011, tengan una deuda por operaciones de préstamo concertadas con el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores, en virtud del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por importe superior a un millón de euros, se encuentren además en alguna de estas situaciones:

1.- presenten remanente negativo de tesorería para gastos generales en 2012 con mayor importe negativo que el correspondiente a 2009.

2.- presenten remanente de tesorería para gastos generales en 2012, descontado el efecto del mecanismo de pagos a proveedores del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, con signo negativo, y además tengan, a la fecha de entrada en vigor de la presente norma, deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Seguridad Social, que se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en los artículos 1, 21, 23 y 24 este municipio puede solicitar la aplicación de la medida prevista en los apartados 1 del art. 23, a) del art. 24 y art. 1; en concreto.

a) que exclusivamente para 2013, se les autorice a que las operaciones financieras a corto plazo que hubieren concertado antes de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley se conviertan o se consoliden en operaciones a largo plazo de la deuda viva. La conversión o consolidación anterior se podrá concertar mediante una operación única, instrumentada a



Ayuntamiento de Orcera

través de préstamos o créditos bancarios. El importe susceptible de consolidación no podrá superar el límite establecido, considerando el Presupuesto General del municipio, en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

b) que no se les compute en los límites de endeudamiento a los que se refieren los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, las operaciones de crédito destinadas a dar cobertura a la falta de pago correspondiente a subvenciones concedidas por la Unión Europea o por las Comunidades Autónomas, durante el tiempo que transcurra desde la concesión de las citadas subvenciones hasta su cobro correspondiente.

Considerando que de conformidad con lo exigido por el artículo 26 este Ayuntamiento debe revisar el plan de ajuste aprobado con fecha 30 de marzo de 2012 en el que se contemplan las medidas previstas en el propio artículo.

Considerando que los municipios que resulten beneficiarios de las medidas de apoyo en el ámbito de la participación en tributos del Estado previstas en el artículo 22.a) y también resulten beneficiarios de las medidas relacionadas con las deudas de los municipios con acreedores públicos o de las medidas relacionadas con el régimen de endeudamiento o de las medidas relativas a la financiación del remanente negativo de tesorería recogidas en los artículos 23, 24 y 25 respectivamente, además de cumplir con las condiciones exigidas por los artículos 26 y 27 deberán cumplir durante el período en que se apliquen estas medidas con las condiciones adicionales reguladas en el artículo 28..

Considerando que el artículo 31 otras condiciones adicionales por aplicación de las medidas que nos ocupan, al establecer que el municipio que resulte beneficiario de las medidas relativas al régimen de endeudamiento previstas en el artículo 24 además de cumplir con las condiciones previstas en los artículos 26, 27 y 28, no podrá concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el período de amortización de las operaciones financieras a largo plazo que resulten de la consolidación regulada en el Título II del Real Decreto-ley 8/2013.

Considerando que este municipio se encuentra incluido en la Resolución de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, pudiendo por tanto solicitar, por una sola vez, la aplicación las medidas contenidas en el Título II del Real Decreto-ley.

Considerando que el artículo 32.2 concede a este municipio un plazo de dos meses contados desde la publicación de la Resolución "ut supra" citada para solicitar, a través de la Intervención municipal y por medios telemáticos y con firma electrónica, acogerse a cualquiera de las medidas previstas en el artículo 22.



Ayuntamiento de Orcera

Considerando que a la solicitud debe acompañarse el plan de ajuste o su revisión y los correspondientes acuerdos plenarios en los que se incluya la aceptación de las medidas que acuerde el MINHAP, del resto de las condiciones exigidas por el Real Decreto-ley que nos ocupa y aquellas otras condiciones que el MINHAP considere necesarias para el saneamiento financiero de este municipio.

Considerando que la solicitud de aplicación de las medidas que nos ocupan ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por la totalidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación Municipal y en consecuencia

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar la aplicación de la medida de apoyo en relación con el régimen de endeudamiento, regulada en los artículos 1, 24-a) y 23.1 del Real Decreto-ley 8/2013, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Remitir junto a la solicitud la revisión del plan de ajuste aprobada con fecha 25 de septiembre de 2013.

TERCERO.- El compromiso expreso de cumplir lo exigido por los arts. 26 y ss del Real Decreto-ley 8/2013.

CUARTO.- La aceptación expresa de las medidas que acuerde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del resto de las condiciones exigidas por el Real Decreto-ley 8/2013, y aquellas otras condiciones que el propio Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero de este municipio.

QUINTO.- Por la Intervención municipal se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, la solicitud prevista en el artículo 32.2 del Real Decreto-ley 8/2013, certificación del acuerdo que, en su caso, se adopte, la revisión del plan de ajuste aprobada con fecha 25.09.2013 y cuantos otros documentos exija la norma que nos ocupa o sean necesarios para su tramitación.

Por ultimo por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento se da cumplimiento a los arts. 16.1 y 16.2 del tantas veces citado Real Decreto 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.



Ayuntamiento de Orcera

URGENCIA PRIMERO.- Helisuperficie eventual.-

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes del escrito nº. 201300014490 del pasado 09 de septiembre, remitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que remite el informe favorable emitido por el citado Organismo de fecha 06.09.2013 del proyecto de actuación relativo a la "HELISUPERFICIE EVENTUAL" promovido por la "Empresa Pública de Emergencias Sanitarias" en suelo calificado como no urbanizable.

La Corporación, tras estudiar detenidamente el tema, acordó tras la correspondiente votación totalitaria y favorable de todos sus miembros y a propuesta de la Presidencia y al amparo del art. 43.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre el aprobar el citado PROYECTO DE ACTUACION, así como el remitir copia del presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

10.- Informes de la Alcaldía Presidencia.-

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los señores asistentes del:

- *De la remisión al Protectorado de Fundaciones de Andalucía de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de la documentación de la Fundación Peñalta a fin de ser inscrita definitivamente.*
- *Del requerimiento realizado por el Ayuntamiento a la Junta de Compensación de la Urbanización del Plan Parcial Polígono 1ª Sector II de Orcera que en su momento decidió desarrollar esos terrenos para que retomen los trabajos de urbanización y evitar así problemas como los lodos que se acumulan en la travesía.*
- *De los trabajos de revisión del Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, llevados a cabo por el Ayuntamiento y aunque es algo recogido en el Real Decreto Ley 8/2013, se ha realizado con carácter previo, agradeciendo por último el trabajo desempeñado en tal tarea por D. Eduardo Alba González*

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas la portavoz del PP solicita la inclusión en el orden del día de un asunto atendiendo a lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF el cual se incorpora y cuyo tenor literal es siguiente:

"Doña Martina Hrubá, portavoz del grupo popular de este Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales constan en secretaría, y al amparo del art. 91.4 del ROF presenta para su debate y votación por la vía de urgencia la siguiente moción:



Ayuntamiento de Orcera

Grabación y difusión en la web de las sesiones plenarias de este ayuntamiento

Exposición de motivos

Como dice el art. 88.1 del ROF las sesiones son públicas. Conocer y participar en el desarrollo político de nuestro municipio no es solo un deber, sino un derecho constitucional que los poderes públicos deben amparar y promover son todos los medios posibles. El órgano supremo de un municipio es el pleno, donde se aglutinan el pluralismo político, la aprobación de todas las decisiones fundamentales para el desarrollo de las ciudades y el mantenimiento de los servicios básicos y de futuro.

Conocer cómo se desarrollan los órganos del Ayuntamiento, como se toman las decisiones y cuáles son las posturas de los miembros corporativos puede ser una herramienta eficaz para la relación de las instituciones políticas con los ciudadanos. En el art. 88.2 del ROF se contempla esa posibilidad: "para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión".

Por ello se propone al pleno para su votación y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Grabación en soporte audiovisual de todas las sesiones plenarias
2. Difusión en la página web del municipio de las mismas.
3. Entrega de una copia a cada portavoz municipal que lo solicite

En Orcera, 25 de septiembre de 2013

Martina Hrubá. Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Orcera".

Moción que fue rechazada por la presidencia del Ayuntamiento en nombre del Equipo Gobernante por considerar que ante la situación económica en la que se encuentra la Casa Consistorial es totalmente imposible para el Ayuntamiento aceptar la propuesta formulada por la portavoz del grupo Popular ya que no se disponen de los correspondientes medios y mecanismos para ello.

11.- Ruegos, proposiciones y preguntas.-

Por parte de la portavoz del Grupo Popular, Sra. Hrubá, se formularon las siguientes preguntas orales

¿Cuándo se va a terminar el pabellón cubierto?

Siendo contestado por la Alcaldía Presidencia en el sentido de que se ha terminado la cubierta, con financiación procedente del Plan Activa Jaén y ahora valoraremos dentro de las distintas líneas de financiación que hay a través de AEPESA o Planes Provinciales su terminación.

¿Se van a prestar los servicios de la guardería temporera?



Ayuntamiento de **Orcera**

Siendo contestada por la Presidencia en el sentido de que la guardería temporera depende de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al no haber justificado y liquidado la misma en la anualidad de 2009 el Ayuntamiento no puede acogerse a tal servicio totalmente necesario para la población.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas treinta minutos, en el lugar y fecha arriba citados, de lo que yo como Secretario doy fe.-

Vº.Bº.

El Alcalde Presidente,